



CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO A TRAVÉS DEL ENCARGADO DEL DESPACHO, GENARO GARCÍA CASTRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL REPRESENTADO POR EL LIC. JACINTO PÉREZ GERARDO Y EL PROF. JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA, PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, DEL CITADO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARÍA":

- A).- Que de conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 1, fracción I de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en sus respectivos ámbitos de competencia.-----

D).- Que el Lic. Genaro García Castro acredita su personalidad como Encargado del Despacho de "LA SECRETARÍA", mediante el nombramiento expedido en fecha 10 de-

13

1





enero del 2013 por el C. Lic. Mario López Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa.-----

- E).- Que reconoce la necesaria corresponsabilidad hacia "EL CONSEJO", para que el desarrollo de las elecciones que se desarrollarán en el presente año, estén garantizadas con una mayor seguridad en todas y cada una de las etapas del proceso electoral.------
- F).- Que señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes #186 sur, Colonia Centro Sinaloa, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.-----

II. De "EL CONSEJO":

- B.- Que de conformidad con los artículos 16 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 56 fracción XXI y 58 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa; para el desempeño de sus funciones, las autoridades electorales contarán con el apoyo de las autoridades estatales y municipales.-----
- D.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción XV, 59 de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa y 58 del Reglamento Interior del Consejo Estatal Electoral y, con base en el acuerdo No. EXT/01/001 de fecha 11 de enero de 2013, su Secretario General tiene la facultad de firmar el presente instrumento jurídico, en auxilio al ejercicio de las atribuciones del Presidente de este órgano electoral, para el debido cumplimiento de lo acordado en el presente convenio.------
- E.- Que el día 07 de julio del presente año, se celebrarán elecciones en el Estado para elegir Diputados al Congreso del Estado y los 18 Ayuntamientos del Estado, por lo que

2





en aras de que dichos comicios se lleven a cabo en un ambiente pacífico y apegados totalmente a legalidad, solicita al Poder Ejecutivo del Estado su apoyo en materia de seguridad, para el desarrollo de todas las etapas del proceso electoral.

- F).- Que el día 15 de febrero de los corrientes el Pleno de "EL CONSEJO", mediante el acuerdo N° EXT/3/011 autorizó al Presidente de "EL CONSEJO", para que celebre y firme convenio con "LA SECRETARÍA" a fin de que se proporcione seguridad y resguardo en el proceso electoral 2013.
- G).- Que señala como su domicilio, el ubicado en Paseo Niños Héroes, No. 352 Ote. Locales 2, 3 y 5, Colonia Centro, C.P. 80000, en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

III. De "LAS PARTES":

Que consientes de la importancia que implica el proceso electoral, manifiestan su consentimiento para celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que con la firma del presente convenio, se pretende establecer una relación de coordinación y colaboración entre "**LAS PARTES**" para el resguardo tanto de edificios sede de autoridades electorales en todo el estado, así como a personal de "**EL CONSEJO**", Consejos Distritales y Municipales, responsables de entregar el material y documentación electoral en cumplimiento de su función.

SEGUNDA.- Los objetivos que se pretenden alcanzar con la firma de este convenio, serán:

- a) Desarrollar acciones de seguridad pública que garanticen una adecuada custodia de edificios de los órganos electorales y los materiales electorales; brindar protección a personas involucradas en el proceso electoral y en la vía pública, y disponer de operativos de reserva para casos de emergencia.
- b) Brindar seguridad a personas, documentos y materiales electorales durante su traslado, tanto en su distribución antes de la jornada electoral, como en su recopilación al concluir ésta en los casos requeridos.

TERCERA.- Para el cumplimiento de los objetivos que se señalan en la cláusula anterior, "EL CONSEJO" requiere de manera anticipada y "LA SECRETARIA" se compromete a realizar las siguientes medidas:

 Seguridad para el traslado de paquetes de materiales electorales desde su punto de producción y la distribución a los 24 consejos distritales. Una vez determinado el trayecto y programa de distribución por parte de "EL CONSEJO", se anexará al presente convenio.

19

3





- Seguridad para el traslado de boletas desde su punto de producción y la distribución de las mismas a los 24 consejos distritales. Una vez determinado el trayecto y programa de distribución por parte de "EL CONSEJO", se anexará al presente convenio.
- A partir del arribo de boletas y hasta que concluyan los cómputos oficiales; seguridad en cada uno de los 24 consejos distritales y de los 4 consejos municipales. Se anexan los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
- Apoyo de transporte aéreo al personal de "EL CONSEJO" para entrega de paquetes electorales a presidentes de casilla en lugares de difícil acceso. Una vez determinada la ubicación de las casillas de difícil acceso, así como el tipo de transporte aéreo por parte de "EL CONSEJO", se anexará dicha información al presente convenio.
- Apoyo de transporte aéreo para presidentes de casilla y representantes de partidos que acudirán a los consejos electorales a entregar paquetes de las elecciones de aquellas casillas de difícil acceso o con circunstancias críticas. Una vez determinada la ubicación de las casillas de difícil acceso, así como el tipo de transporte aéreo por parte de "EL CONSEJO", se anexará dicha información al presente convenio.

CUARTA.- Para instrumentar la operación de lo acordado en el presente convenio los Titulares de "LAS PARTES" realizarán cuatro reuniones regionales (Norte, Evora, Centro y Sur) con los Titulares de las Instituciones de Seguridad Pública de los municipios, con quienes se definirán acciones y tiempos en que coordinadamente participarán en apoyo. Para estos propósitos "LA SECRETARÍA" fungirá como enlace y coordinación de Gobierno del Estado y en estrecha vinculación con los gobiernos municipales.

QUINTA.- Los requerimientos y plazos previstos en el presente convenio, podrán ser modificados por "LAS PARTES" según sus respectivas necesidades y previa notificación por escrito que se realicen para tal efecto.

De la misma manera, toda acción y/o petición de "EL CONSEJO" ante "LA SECRETARÍA" deberá estar motivada por petición expresa de éste o las demás autoridades electorales, sin perjuicio de una intervención directa de la autoridad correspondiente en caso de alteración del orden público, en los términos señalados en el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

SEXTA.- El presente convenio se sustenta en las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actuación de cada una de las partes y propende a la





consolidación del estado democrático, representativo, republicano y de derecho afirmado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por triplicado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece.

"POR LA SECRETARÍA"

GENARO GARCÍA CASTRO ENCARGADO/DEL DESPACHO

DE LA SECRÉTARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

"POR EL CONSEJO"

LIC. JACINTO PÉREZ GERARDO

PRESIDENTE

PROF. JOSÉ ENRIQUE VEGA AYALA SECRETARIO GENERAL

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Coordinación y Colaboración que en materia de seguridad pública, celebraron en fecha 14 de marzo de 2013 por una parte, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y por la otra, el Consejo Estatal Electoral.